

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASAMBLEA DE MADRID Y  
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL  
QUINTO CENTENARIO DE LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES**

En Villalar de los Comuneros, la víspera del 23 de abril de 2018

**REUNIDAS**

LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA DOÑA SILVIA CLEMENTE MUNICIO,  
PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Y

LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA DOÑA MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER,  
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**CONSIDERANDO** que el 23 de abril de 2021 se cumplirán quinientos años desde que, en este mismo lugar en el que hoy están reunidos, tuvo lugar la épica batalla que supuso el hecho crucial de la Guerra de las Comunidades, constituyendo este movimiento la primera revolución democrática de Europa.

**CONSIDERANDO** que el movimiento Comunero constituye un momento decisivo de la Historia, que marcó irrevocablemente el destino de Castilla, de España y de Europa.

**CONSIDERANDO** que muchos de los principios que inspiraron el movimiento Comunero siguen teniendo vigencia en nuestros días, singularmente la intuición de vincular la legitimidad del poder con el servicio al interés general, dando lugar, a través de las Leyes Perpetuas de Ávila, al primer planteamiento constitucional de la Historia.

**CONSIDERANDO** que la celebración y conmemoración de tal efeméride, con motivo del quinto centenario de la misma, constituye una ocasión de recuperar ese tiempo, dándole una dimensión de actualidad y vigorizando las raíces de comunidad que siempre han caracterizado el espíritu de esta tierra.

**CONSIDERANDO** que la conmemoración del Quinto Centenario de la Guerra de las Comunidades constituye un acontecimiento de carácter internacional, que habrá de situar a Castilla-La Mancha, a Madrid y a Castilla y León en el foco de atención no solo de otras Comunidades Autónomas, sino también de muchos otros países, mediante la realización de actividades culturales, educativas y de ocio del más alto nivel, capaces de generar conocimiento, reconocimiento y riqueza.

**CONSIDERANDO** que tal conmemoración requerirá de una estrecha y activa colaboración entre las Administraciones Públicas, y también entre estas y el sector privado.

#### ACUERDAN

**PRIMERO**.- Que todos los firmantes del presente documento colaborarán entre sí, con lealtad y buena fe, para desarrollar un programa común de conmemoración del Quinto Centenario de la Guerra de las Comunidades.

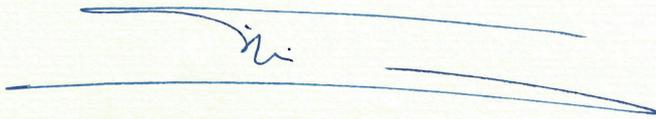
**SEGUNDO**.- Que todos los firmantes promoverán, en las entidades a las que representan, la realización de una Declaración Institucional, cuyo texto será consensuado entre todos, y que pondrá de manifiesto la relevancia histórica de la Guerra de las Comunidades, la importancia de las resonancias que aún tiene en la actualidad, y la necesidad de conmemorar adecuadamente el Quinto Centenario de la misma.

**TERCERO**.- Que todos los firmantes promoverán que las entidades a las que representan soliciten al Gobierno de España:

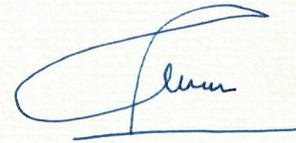
- 1) La declaración, mediante una Ley, de que la celebración y conmemoración del Quinto Centenario de la Guerra de las Comunidades tenga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, estableciendo asimismo que los beneficios fiscales asociados sean los máximos establecidos en el mismo artículo 27 ya citado.

- 2) La posterior creación, mediante un Real Decreto, de una Comisión Nacional para la conmemoración del Quinto Centenario de la Guerra de las Comunidades, como órgano encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, y del que formarán parte, además y sin perjuicio de lo que dispone la citada Ley 49/2002, todos los firmantes de este documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



Fdo.: Silvia Clemente Municio



Fdo.: Mª Paloma Adrados Gautier